

**ACTA NÚMERO SIETE:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis horas del día nueve de febrero del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal, posterior a la apertura de la presente sesión, procedió a informar lo siguiente: Que el viernes tres de febrero del presente año, se realizó campaña de limpieza iniciando en el puente de los nacimientos del Turicentro de Amapulapa, donde participaron treinta y nueve reos en fase de confianza; al final se recogieron dieciocho toneladas de desechos sólidos. El día martes siete de febrero del presente año, procedió a la entrega de una pantalla led, la cual se encontraba contiguo a la ex alcaldía Municipal; pero por la reconstrucción de dicho edificio se procedió a su retiro; Ese mismo día visitó a las familias que habitan en la línea férrea, para informarles que ya está aprobado el proyecto de agua potable para esta comunidad. Se deja constancia que en el desarrollo de la presente sesión, se le dio la oportunidad de exponer al Comité de Prevención por el uso y abuso del alcohol; en un primer momento, tomó la palabra el Doctor Saúl Flores, quien se hizo acompañar de la Señora Margarita Torres. El Doctor Flores manifestó, que ya fue asesorado con base legal, con respecto a la enfermedad del alcoholismo, de la misma manera según su experiencia médica, ha concluido que el alcoholismo es una enfermedad crónica que está afectando a la Sociedad Vicentina, en especial a los trabajadores de la municipalidad de San Vicente. En este momento, la estadística de la municipalidad le arroja

datos que cien empleados, ya no son dependientes del alcohol. También manifiesta, que ha solicitado apoyo legal, en la fiscalía general sede San Vicente. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, manifiesta que se hizo presente a su despacho el Licenciado Alejandro Cortez, manifestando que lo habían mandado de la Corte de Cuentas, para ser contratado en esta municipalidad, como auditor interno, lo cual no es procedente. En otro punto se toca el tema de los gastos de representación del Señor Alcalde Municipal; en este punto toma la palabra la Señora Marta Licet Durán Lazo, quien pregunta ¿Sí son liquidables los gastos de representación?; a lo cual el Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, manifiesta que los gastos de representación quedan a discreción del Concejo Municipal; también agrega el Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, que el Alcalde anterior llevaba una bitácora de gastos de representación. En otro punto se le recuerda al Concejo Municipal, que al Señor Alcalde, anteriormente se le había solicitado una liquidación de las donaciones; lo cual aun se encuentra pendiente; ante esta situación, el Señor Alcalde manifiesta que está preparando el informe para brindar las liquidaciones en cuestión. En este punto interviene el Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quien manifiesta que es positivo el que liquiden los fondos de representación, además manifiesta que dichos fondos son necesarios para que el Señor Alcalde pueda atender situaciones imprevistas de las comunidades, pero que también es necesario que se lleve un control. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: En este punto se deja constancia que dentro de la agenda se dio a conocer la correspondencia recibida en secretaría, para ser leída en sesión de Concejo Municipal, dentro de la cual se presentó al Honorable Concejo Municipal, la petición que hace el Licenciado \*\*\*\*\* , Abogado y en este caso Apoderado de los Señores: \*\*\*\*\* , conocida por \*\*\*\*\* , \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* ; por lo que leído el documento y presentado el petitorio al Honorable Concejo Municipal, este cuerpo colegiado, concluyó que dicho proceso de Titulación, debe de ventilarse **vía Judicial**; esto debido a que según la LEY SOBRE TITULOS DE PREDIOS URBANOS; contemplado en Materia: Derecho Civil Categoría: Derecho Civil; cuyo origen es La ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA; cuyo Estado es VIGENTE y en el cual su naturaleza consiste en un Decreto Legislativo sin número de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos; impreso en el Diario Oficial: 144 Tomo: 48 y Publicación en Diario Oficial el día 20 de junio de mil novecientos; cuya Reformas es la número (5) del Decreto Legislativo N° 773, del 25 de abril de 1991, publicado en el Diario Oficial N° 110, Tomo 311, del 17 de junio de 1991.

Comentarios: Dado que en muchas poblaciones del país se encuentran propietarios de predios urbanos que carecen de título de dominio escrito y la mayoría de estos propietarios generalmente pertenecen a la clase proletaria. Lo cual hace un deber para el Estado facilitarles el modo de asegurar y tener garantizada su propiedad. **POR LO TANTO:** La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,

**CONSIDERANDO:**

Que en muchas poblaciones de la República hay propietarios de predios urbanos que carecen de título de dominio escrito, circunstancia que los deja a merced de los más fuertes para apoderarse de esos fundos; que tales propietarios pertenecen generalmente a la clase proletaria, a quien le es dispendiosa su comparecencia ante los Tribunales y Juzgados de Primera Instancia de su demarcación jurisdiccional; y que es un deber facilitarles el modo de asegurar y tener garantizada su propiedad; en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.- Todo poseedor de inmuebles o predios urbanos situados en poblaciones de la República y que según las Leyes comunes sea poseedor de buena fe y carezca de Título de Dominio, solicitará por escrito, en papel común al Alcalde del lugar donde estuviere situado el inmueble o ante Notario, se le extienda Título de Propiedad, no pudiendo extendersele Título Supletorio. (1)(5)

Art. 2º.- El escrito contendrá: el nombre, apellido, estado, profesión y domicilio del solicitante, si lo hace por sí ó como apoderado ó representante legal, el valor del inmueble, su situación, linderos, el modo como lo haya adquirido, si es predio dominante ó sirviente, las dimensiones lineales en metros, si tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, los colindantes y su vecindario, los mojones ó cercas que marquen sus límites, el nombre, apellido, profesión y domicilio de la persona de quien ó quienes se haya adquirido, expresando si vivieren ó hubieren fallecido. De la misma manera durante se fue desarrollando el proceso de Titulación, se encontraron diferentes detalles técnicos, que discrepaban y alejaban el proceso de Titulación los cuales enumeramos: 1.- el inmueble no está dentro de la categoría de un inmueble o predio urbano como ya se estableció por parte de la Unidad de Catastro. 2.- los Municipales no están facultados para extender Títulos Supletorios, como es el caso que nos ocupa. Y 3.- el cual es el más importante, donde uno de los empleados Municipales sería beneficiado con la resolución que diera en su caso el Señor Alcalde Municipal, lo cual riñe con los principios de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número novecientos cuarenta y nueve de \*\*\*\*\* , nació el 12 de julio de 1960. Partida de nacimiento número cuatrocientos seis de \*\*\*\*\* , nació el 15 de marzo de 1966. Partida de nacimiento número novecientos trece de \*\*\*\*\* , nació el 25 de noviembre de 1911. Partida de nacimiento número setecientos veinticuatro de \*\*\*\*\* , nació el 21 de mayo de 1959. Partida de nacimiento número cuatrocientos sesenta y cuatro de \*\*\*\*\* , nació el 18 de octubre de

1984. Partida de nacimiento número mil veinticuatro de \*\*\*\*\* , nació el 29 de julio de 1962.

Partida de nacimiento número setecientos trece de \*\*\*\*\* , nació el 12 de mayo de 1957.

Partida de nacimiento número mil trece de \*\*\*\*\* , nació el 18 de julio de 1963. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y considerando:

- I. Que, expresó la necesidad que se tiene como Municipalidad, de darle una respuesta pronta y oportuna a varias solicitudes de parte de las comunidades,
- II. Que, así como al clamor popular, para que se le brinde el mantenimiento y reparación de la red de carreteras rurales del Municipio de San Vicente;
- III. Que, siendo esta actividad una competencia de la Municipalidad, indelegable e impostergable, para mantener de manera óptima la red de caminos del municipio; para el desarrollo de las comunidades.
- IV. Que, el Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial Número 213, Tomo Número 433; el cual contiene la **Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico y Social de la Municipios (FODES)**, establece que, a partir de la entrada en vigencia de la referida Ley, las transferencias de recursos a los municipios, igual al uno punto cinco por ciento (**1.5%**) de los ingresos corrientes netos del presupuesto General del Estado, la realizará directamente la Dirección General de Tesorería, dependencia del Ministerio de Hacienda.
- V. Que, las Municipalidades debido a la crisis económica mundial, se han visto afectada en sus ingresos, por lo que se debe de acudir a gestiones, de cooperación con otras Municipalidades, ONG'S, Ministerios del Gobierno Central y embajadas, para poder cumplir con las necesidades y exigencias de nuestro pueblo Vicentino;

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

1.- **APROBAR:** la realización del proyecto “**COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPO DE TERRACERÍA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2,023**”; hasta por un monto de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **20,000.00**), de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPO DE TERRACERÍA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2,023** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 00180198376, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **20,000.00**), con fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto a Señor Elfidio Jiménez Sánchez y como

supervisor al Ingeniero Leopoldo Wilfredo Carballo Díaz, quienes tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la Jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de Gerencia General, nota de fecha 30 de enero de 2023, donde se solicita la reparación de distintos vehículos de esta Municipalidad, los cuales son de mucha importancia para el transporte de personal en las distintas misiones que esta municipalidad coordina con las comunidades y el transporte de materiales. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA: Autorizar,** a la UACI, para que inicie el proceso de contratación de un taller de mecánica automotriz y electromecánico, para la revisión de las fallas que presentan los vehículos 1.-) ISUZU placas, N-9772, 2.-) MITSUBISHI, placas, N-14265 y el KIA, placas, N- 13658; que incluirá la reparación, compra e instalación de repuestos; dicho servicio de reparación se cancelará de los fondos propios. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de La Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano, donde se presenta el presupuesto de los materiales que servirán para apoyar a las familias de escasos recursos que por motivos de un incendio perdieron sus viviendas quedando damnificadas; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 1 y 2 de la Constitución de La República **ACUERDA: Autorizar,** a la UACI, para que realice de manera directa la compra de los siguientes materiales de construcción: Hasta un monto de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 2,276.00).

COMPRA DE MATERIALES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN			
#	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Lámina de 3 yardas calibre 26	Unidades	43
2	Lámina de 2 yardas calibre 26	Unidades	22
3	Lámina de 3 yardas calibre	Unidades	72

4	Lámina de 2 yardas calibre	Unidades	24
5	Cuartón de 4 varas	Unidades	24
6	Cuartón de 6 varas	Unidades	12
7	Costanera de 5 varas	Unidades	46
8	Clavos para lámina	Libras	20
9	Bisagras	Unidades	6
10	Clavo de 4 pulgadas	Libras	10

dicha compra se cancelará de los fondos propios. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Licenciada Karla Raquel López de Martínez, donde manifiesta que es necesario realizar un cambio en la denominación de los vales de combustible y en la fuente de financiamiento, que esta Municipalidad posee, para una mejor administración de los mismos; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar**, al Alcalde Municipal, Señor José Roberto Barrientos, para que firme en nombre de esta Municipalidad un nuevo contrato con la empresa PRONEGOCIOS S.A. DE C.V. Se Instruye a la Unidad Jurídica para que realice en contrato correspondiente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que existe maquinaria pesada, como lo es la Retroexcavadora y el Bobcat; las cuales se encuentran arruinadas.
- II. Que esta Municipalidad, por la falta de ingresos económicos, no ha podido brindarle el debido mantenimiento y reparación a dicha maquinaria.
- III. Que la empresa CONSTRUPHER S.A. DE C.V. ha ofrecido apoyar a la Municipalidad, con la reparación de la Retroexcavadora y el Bobcat.
- IV. Que el único compromiso, que tendría la Municipalidad con dicha empresa, es que, en ocasiones, le sea prestada la maquinaria que ellos repararían, para labores que son de beneficio para la misma Municipalidad; aclarando que en esas ocasiones; el combustible y los motoristas los pondrá la empresa.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 11, 30 numeral 14 y 31 numeral 4 todos del Código Municipal, **Acuerda, Autorizar**, al Alcalde Municipal, Señor José Roberto Barrientos; como Titular de este Municipio, para

que firme convenio con la empresa CONSTRUPHER S.A. DE C.V. y esta Municipalidad; para la reparación de la Retroexcavadora y el Bobcat de esta Municipalidad; según lo considerandos anteriormente dichos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Jefa de La Unidad de Desarrollo Infantil, Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, nota de fecha, 01 de marzo de 2023, donde pide al Honorable Concejo Municipal, permiso sin goce de sueldo, desde el 1 de marzo al 31 de marzo de 2023, los cuales necesita, para atender asuntos personales que ameritan de su presencia; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Aprobar**, el permiso sin goce de sueldo, solicitado por la Jefa de La Unidad de Desarrollo Infantil, Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta; periodo comprendido desde el 1 de marzo al 31 de marzo de 2023. Se Instruye al Jefe de Gestión de Talento Humano, para que tome razón de lo aprobado en el presente Acuerdo. En el presente Acuerdo salva su voto, la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, por considerar que la Unidad de Desarrollo Infantil Municipal, está en proceso de transformación. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que, habiendo aprobado el permiso sin goce de sueldo, a la Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta; Jefa del Centro de Desarrollo Infantil Municipal, por lo que La Unidad quedará acéfala desde el 1 de marzo hasta el 31 de marzo del año 2023;
- II. Que, dicha plaza, no puede, ni debe de quedar acéfala, debido a su importancia en la atención de los niños, que acuden a dicho Centro de Desarrollo Infantil de esta Municipalidad.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, **Acuerda: Nombrar**, de manera interina como Jefa del Centro de Desarrollo Infantil Municipal, desde el 1 de marzo hasta el 31 de marzo del año 2023; a la Señora Reina Margarita Rodríguez; quien mantendrá su mismo salario. **Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que la cuota de apoyo económico que se da, al Centro de Desarrollo Infantil, por un monto de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 300.00) de los fondos propios; sea entregada a **Reina Margarita Rodríguez**, en su calidad de encargada para el mes de marzo de 2023, de dicho Centro; quien deberá liquidar dichos fondos. El Cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*. El gasto se comprobar con los recibos y/o facturas

debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se instruye a la Gerente General, para que le dé cumplimiento al presente Acuerdo. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Gerencia General; nota de fecha 25 de enero de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice a quien corresponda para realizar trámites en la Administración de Acueductos y Alcantarillados, (ANDA); para la conexión de Aguas Negras a inmueble del parque Infantil Indalecio Miranda de esta ciudad, sobre pozo ubicado en 2ª Avenida Norte, frente a capilla Medalla Milagrosa y Hospital Santa Gertrudis; esto con el propósito de corregir la situación que se da con frecuencia que el pozo de aguas negras donde está conectado actualmente el Parque Infantil ubicado sobre la 4ª Calle Poniente, colapsa provocando que las aguas negras rebalsen dentro del parque en mención. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 4 numeral 4 y 31 numeral 5 todos del Código Municipal, **Acuerda: Instruir**, a la Gerente General, Licenciada Karla Raquel López de Martínez, para que inicie con los trámites necesarios, para conectar las aguas negras del parquecito infantil Indalecio Miranda, al pozo ubicado en la 2ª Avenida Norte, frente a la capilla Medalla Milagrosa y Hospital Santa Gertrudis; todo esto en coordinación con la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo considerando, en cuanto a la continuación de los programas “Espacios Seguros de Convivencia Para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR”, Fortalecimiento de Habilidades Sociales, fase II, Fortalecimiento de Habilidades Sociales, fase III y Programa de Emprendimiento Solidario, fase IV, que en nota de fecha 08-noviembre-2022, MINDEL comunica que, se modificó el acuerdo por separado, emitido por la DOM; mediante el cual se establece como plazo para finalizar la ejecución de FOHS FASE III Y PES FASE IV, el 30 de mayo del presente año. Y mediante nota de fecha 26-enero-2023, remitida por ese mismo Ministerio, se reitera que esta Municipalidad realice los esfuerzos necesarios para la continuación de estos programas sociales. Al respecto, es de mencionar que se le presenta al honorable Concejo Municipal Plural, los Convenios que en su momento la Municipalidad firmó con el FISDL; el cual se suscribe por avenencia entre las partes interesadas, y que se rigen entre otras, por la cláusula sexta que literalmente dice: “...*El Plazo de ejecución será de doce meses contados a partir de la autorización por parte de FISDL, para que la municipalidad de inicio a la ejecución...*”. No obstante, lo anterior, la cláusula séptima establece: “...*VIGENCIA: El presente Convenio estará vigente desde la suscripción del mismo hasta la liquidación de los fondos transferidos...*”; asimismo el señor Secretario expresa

que, en reunión sostenida con la Licenciada Claudia Handal, consultora de seguimiento, Cooperación Alemana KFW, ella manifestó que se cuenta hasta con el mes de octubre de 2024, para liquidar los programas. Al respecto, este Concejo Municipal es del criterio que es viable, conceder para el programa FOHS II se continúe hasta su finalización; y una prórroga a los contratos de los técnicos municipales, a efecto que, sin realizar más procesos de compras, esto debido a que, las cuentas bancarias del IVA no tienen los fondos necesarios para dicho rubro, sino, únicamente ejecutar trabajos de seguimiento y monitoreo, con el objetivo que, con la ejecución del FOHS II Y FOHS III, nuestro jóvenes vicentinos que residen y estudian en lugares y centros escolares priorizados, obtengan las herramientas de empoderamiento, organización juvenil, prevención de violencia juvenil, fortalecimiento de sus relaciones sociales, convivencia pacífica, activa y participativa a nivel comunitario y educativo; y con la ejecución del programa PES IV, se busca la cultura emprendedora, a fin aprendan el buen hábito de la organización, administración, inversión y producción, que genere una economía activa en nuestro Municipio, incentivar la inversión local, para mejorar los emprendimientos apoyados en PES I y II. **POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES** establecidas en los Artículos 11, 30 numeral 14 y 31 numeral 4 todos del Código Municipal, **ACUERDA: 1.- CONCEDER UNA PRÓRROGA A LOS PROGRAMAS** “Espacios Seguros de Convivencia Para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR”, FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES, FASE III Y PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, FASE IV, éstos deberán ejecutarse únicamente mediante el trabajo de monitoreo y seguimiento, sin realizar compras, por falta de IVA. Prórroga que se realizará bajo los siguientes términos: a-) FOHS FASE III, se ejecutarán los informes 9, 10, 11 y 12, hasta que el IVA alcance para el pago del salario del técnico, con un monto total de CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$5,200.00), cada producto será contratado hasta por un valor máximo de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,300.00), que incluye IVA y renta, que será pagado con la fuente de financiamiento 237-KFW-Convivir 2017 y 86-7 FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2020. El plazo y vigencia de esta prórroga, contará a partir de este día hasta el 30 de mayo de 2023. B-) PES FASE IV, se ejecutarán los informes 8, 9 10, 11 y 12, hasta que el IVA alcance para el pago salarial, para el técnico municipal, el pago será de un monto total de SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$6,500.00), cada producto será contratado hasta por un valor máximo de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,300.00), que incluye IVA y renta, y para el asistente municipal,

el pago será de un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, que incluye IVA y renta, lo cual será cancelado con la fuente de financiamiento, 237-KFW-Convivir 2016 y 86-7 FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2020. El plazo y vigencia contará a partir de este día hasta el 30 de mayo de 2023. Se Instruye, a los técnicos municipales ya contratados, para que los pagos de las facturas de los salarios, debe de limitarse hasta donde alcance el pago del IVA; depositado en las respectivas cuentas por parte de FISDL. Y c-) Para el programa de FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES FASE II, se trabajarán los informes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, que serán cancelados contra entrega de producto, por un monto total de cada contratación, de hasta TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, que incluyen IVA y renta, cada uno de los productos serán contratado por un valor máximo de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$1,300.00), que será cancelado con la fuente de financiamiento 237-KFW-Convivir 2017 y 86-T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2020, dicha cancelación se efectuará a través de diez pagos iguales y sucesivos. **2- Se Instruye**, a la Unidad Jurídica para que realice la prórroga de los contratos de trabajo de dichos Técnicos y de la misma manera se Autoriza al Alcalde Municipal, Señor José Roberto Barrientos, para que firme los contratos correspondientes. **3.- Se Instruye**, a la UACI, para que realice el proceso de contratación de un/a técnico municipal que desarrolle el Programa de Fortalecimiento de Habilidades Sociales FOHS, fase II; proceso en el que apoyarán la Referente Municipal Licenciada Katy López y a la Administradora de Contrato, Licenciada Adriana Esmeralda Mejía González. Todo lo anterior, hasta la liquidación de los fondos transferidos. **4.- Se Instruye**, a la Tesorera Municipal, para que, una vez cumplidos los procesos, se haga efectivo el correspondiente pago. En el presente Acuerdo salvan su voto, la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Señor Efraín Alonso Comejo Rivera, Sexto Regidor Propietario y Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario; quienes coincidieron, que el Convenio con el FISDL, ya está vencido. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de La Unidad de Contabilidad, nota de fecha, 07 de FEBRERO de 2023; donde es necesario cancelar facturas generadas, para el buen funcionamiento de esta Municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda:** erogar de fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021; la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS

DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **932.25**); que se utilizarán para cancelar a COPIDESA S.A. DE C.V.; que serán cancelados así:

**FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%:**

-Pago de Factura número **11971** de fecha, **02/02/2023**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de 10 fotocopiadoras MODELO: M2040dn(4)SERIES VR98840723, VR98841092, VR98841966, VR98841944 Task3501|(3) SERIES LAB 5603253, LAB4702015 L7S3600328, M3550Idn(2) SERIES LSM6319614 LSM6118728, CS4501|SERIE LAC5702452 CARGO FIJO CON DERECHO A 55,000 COPIAS **MES DE ENERO 2023**. Ubicación: CAM, anexo municipalidad, CMPV, RRHH, ctas. Ctes. UACI, Registro del Estado Familiar, contab. Y tesorería; por la cantidad de -----\$ **932.25**

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%, El monto antes dicho y los cancele a la empresa COPIDESA. El cheque deberá de emitirse a nombre de **Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.** El gasto se comprobará con la factura, debidamente legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado Amílcar Omar de la O Carrillo; Administrador de contrato de proyecto, Unidad de Deporte Municipal, nota de fecha 02 de febrero de 2023, donde manifiesta, que en el Plan “Deporte para Todos”; se encuentra contemplado el pago al Profesor de horas clases, Escuela de TAEK WOON DO, San Vicente. Por lo que pide la Renovación de contrato año 2023, a favor del Profesor Joaquín Antonio Rivas; POR LO TANTO; este Concejo Municipal, en uso de sus Facultades Legales; Acuerda: Sea contratado el Profesor Joaquín Antonio Rivas; como profesor de horas clase, de las artes Marciales: Taek woon do; quien a partir del mes de enero del presente año, inició sus clases con la escuela municipal de Taek woon do, en la cancha Tacón de esta Ciudad y no ha recibido el correspondiente pago hasta esta fecha; que es de DIEZ DÓLARES (\$10.00) por hora, durante tres (3) horas; los días sábados. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Renovar**, durante el presente año de enero a diciembre de 2023, el contrato laboral con el Profesor Joaquín Antonio Rivas, como Instructor de la escuela Municipal de Taek woon do. **Autorizar** al Tesorero Municipal para que erogue de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo

Número 204 del 09 de noviembre de 2021; hasta la cantidad de DIEZ DÓLARES (\$10.00) por hora, durante tres (3) horas; los días sábados de cada semana, pago a dicho instructor por las horas clases laboradas desde el mes de enero de 2023. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con los recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal Vigente. Se instruye al Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos, para que elabore el documento contractual. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del secretario Municipal; donde solicita se Autorice el pago de la publicación en el Diario Oficial de la Primera Reforma al Presupuesto Municipal de San Vicente, Departamento de San Vicente, para el ejercicio fiscal 2023, referente a los ingresos de saldos de años anteriores, saldos iniciales en caja/bancos y cuentas por cobrar de años anteriores; POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 3 numeral 2 y 30 numeral 14, **Acuerda, Autorizar** al Tesorero municipal, para que erogue de Fondos Propios la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **300.00**), que se utilizarán para cancelar a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TESORERÍA (Imprenta Nacional y Diario Oficial), valor en concepto de pago por publicación del Decreto siguiente: **DECRETO N°01-2023**, que contiene la Primera Reforma al Presupuesto Municipal de San Vicente, Departamento de San Vicente, para el ejercicio fiscal 2023, referente a los ingresos de saldos de años anteriores, saldos iniciales en caja/bancos y cuentas por cobrar de años anteriores; según **cotización N° 276**. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando

I. Que actualmente la municipalidad carece de adecuados e insuficientes equipos de transporte debido a que los existentes están en malas condiciones de uso por la antigüedad de algunos o por estar en reparación otros, lo cual resulta onerosos para la institución pues es una inversión en equipos antiguos.

II. Que dada la cantidad de actividades que realiza la municipalidad es necesario desde el punto de vista operativo y conveniente desde la óptica financiera la adquisición de equipos que sustituyan a los actuales a fin de poder cumplir con las diferentes misiones oficiales propias de la Municipalidad y que requieren atención y un seguimiento.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CON EL OBJETO DE CUMPLIR DE FORMA EFECTIVA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 30 NUMERAL 9 Y 14; 31 NUMERAL 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18, 39 Y 41 LITERAL C) Y ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, **ACUERDA:**

**1.- APROBAR:** la realización del Proceso de “**COMPRA DE VEHÍCULO PARA MEJORAR LA FLOTA DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE AÑO 2023**”. Hasta por un monto de **VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 26,997.46)**, financiados con FONDOS PROPIOS.

**2.- AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada **COMPRA DE VEHÍCULO PARA MEJORAR LA FLOTA DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE AÑO 2023** y realice el depósito de la cuenta de los fondos propios a dicho proceso, haciendo un abono inicial de **VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 26,997.46)**, a dicha cuenta. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No.\*\*\*\*\*, los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

**3.- AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que efectúe las erogaciones del proceso mencionado hasta por un monto de **VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 26,997.46)**, financiados con FONDOS PROPIOS. Según la forma y los montos establecidos en el Proceso de Compra respectivo. El cheque deberá emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proceso. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

**4.-** De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de

dicho proceso, al Señor Roberto Carlos Morales Osorio; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la Jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en el Proceso de Compra. En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario. por la falta de fondos y porque existen otras prioridades en la municipalidad. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de la Unidad de Informática, Ingeniero Carlos Antonio Cornejo, nota de fecha 00 de febrero de 2023, donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la compra de un plan para 18 meses de doce micro chip que serán útiles en el uso de los POST, que manejan los cobradores municipales, para poder registrar y transmitir sus cobros en tiempo real, hacia el control maestro de la red; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar,** a la UACI, para que realice la compra directa, como proveedor único, de la red de servicios de telefonía y red inalámbrica de Internet, a la empresa CLARO S.A DE C.V.; de un Plan para 18 meses de 12 micro chip, de 10 GB; cada uno, hasta por la cantidad de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 16.00). **Se Autoriza,** a la Tesorera Municipal, para que erogue de los Fondos Propios la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 192.00) mensuales y cancele a la empresa CLARO S.A. DE C.V. por la compra de un Plan para 18 meses de 12 micro chip, de 10 GB; cada uno, que serán útiles en el uso de los POST, que manejan los cobradores municipales, para poder registrar y transmitir sus cobros en tiempo real, hacia el control maestro de la red. El cheque deberá emitirse a nombre de CLARO S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a la cifra del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Alcalde Municipal, Señor José Roberto Barrientos; donde manifiesta que le ha sido enviado personal en fase de confianza, para que apoyen a la Municipalidad en labores de limpieza de la Ciudad; por lo que solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice el apoyo con alimentación para dicho equipo que realizará las tareas antes dichas, POR LO QUE: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 4 numeral 5 y 30 numeral 14 todos del Código Municipal, **Acuerda: 1.- Autorizar,** a la Tesorera Municipal para que erogue de los fondos propios, la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, (\$ 132.00) y los cancele a la Señora Lorena Margarita Melgar; pago por los alimentos entregados al personal que participó en la mega campaña de limpieza según el siguiente cuadro:

#	CONCEPTO	FECHA	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Almuerzo para las personas que apoyaron en la mega jornada de limpieza en la 3ª Calle Oriente en Colonia Los Ángeles de esta Ciudad.	06 de febrero de 2023	48	\$ 2.75 cada almuerzo	\$ 132.00
				TOTAL	\$ <b>132.00</b>

2.- El cheque deberá emitirse a nombre de Lorena Margarita Melgar, en su calidad de proveedora de los servicios de alimentación. El gasto se comprobará con la factura y/o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el documento contractual correspondiente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo analizado el proceso de compra de vales de calzado, nota de fecha 23 de enero de 2023, donde solamente se ha presentado ha competir una empresa ofertante, la cual no cumple con el requisito de brindar a esta Municipalidad un crédito por 30 días; sino que en *“OTRAS CONDICIONES, forma de pago: CONTADO; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,* establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal y el Artículo 63 y 64 bis, de la LACAP, **Acuerda: Autorizar,** a la UACI, para que realice el segundo llamado a concursar en el proceso de la adquisición de 375 vales de calzado para el personal de empleados de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Tesorera Municipal; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice el cierre de la cuenta corriente N° \*\*\*\*\* y deposite los fondos a la cuenta \*\*\*\*\* , de los Fondos Propios; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autoriza,** a la Tesorera Municipal **Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano** y al Señor alcalde Municipal Don **José Roberto Barrientos;** para que procedan a realizar el trámite de cierre de la cuenta corriente, que a continuación se detallan:

NUMERO.	TIPO DE CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA.
01	Cuenta corriente	Compra de vehículo para mejorar la flota de transporte institucional de la Alcaldía Municipal de San Vicente año 2021.	*****

Este requerimiento obedece, a que es necesario cerrar dicha cuenta, para una mejor administración financiera. Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice el pago de compra de la chequera, por la cantidad de \$ 2.54, de fondos propios. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal